

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) en 2021.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2023,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) en 2021.

Sevilla, 15 de noviembre de 2023.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS DE EMERGENCIA EN 2020 Y LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA) EN 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) en 2021.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de la entidad.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Informe de cumplimiento de legalidad.
 - 4.1. Opinión de cumplimiento de legalidad contratación de emergencia 2020.
 - 4.2. Opinión de cumplimiento de legalidad desfavorable contratación menor 2021.
 - 4.3. Fundamentos de la opinión de cumplimiento desfavorable contratación menor 2021.
5. Recomendaciones.
6. Apéndice.
 - 6.1. Contratación de emergencia 2020.
 - 6.2. Contratación menor por áreas municipales.
 - 6.3. Carácter excepcional del contrato menor, justificación de la necesidad y no alteración del objeto del contrato.
 - 6.4. Prestación sin cobertura contractual.

00293452

7. Anexos.
- 7.1. Marco normativo.
 - 7.2. Relación de contratos menores seleccionados.
 - 7.3. Relación de contratos menores adjudicados en 2021.
 - 7.4. Relación de contratos menores no publicados en el Perfil del contratante.
 - 7.5. Facturación sin procedimiento contractual.
8. Alegaciones presentadas y tratamiento de las mismas en los supuestos que no hayan sido admitidas o se admitan parcialmente.

A B R E V I A T U R A S

BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
DA	Disposición adicional.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
EXPTE	Expediente.
EELL	Entidades locales.
€	euros.
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los OCEX.
ISSAI-ES	Adaptación de la Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LRJSP	Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
m€	Miles de euros.
NIA-ES	Normas internacionales de Auditoría para su aplicación en España.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
PYMES	Pequeñas y medianas empresas.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de un informe denominado “Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Constantina en 2021”.
- 2 Se ha realizado un informe de legalidad de seguridad razonable, sobre la legalidad aplicable a los contratos de emergencias y contratos menores tramitados por la entidad fiscalizada.
- 3 El alcance temporal del trabajo es el ejercicio 2021, no obstante, y dado que durante el citado ejercicio no se ha tramitado ningún contrato de emergencia, se ha analizado la contratación de emergencia referida al 2020.
- 4 El municipio de Constantina se encuentra situado en Sevilla y cuenta con una población estimada a 1 de enero de 2021 de 5.864 habitantes, según información obtenida del Instituto Nacional de Estadística. Su término municipal tiene una superficie de 481,31 km², por lo que la densidad de población es de 12,18 hab./km².
- 5 El 15 de junio de 2019 tuvo lugar la constitución del Pleno del Ayuntamiento de Constantina, compuesto por el Alcalde y 12 Concejales, de los que 8 tienen funciones orgánicas.
- 6 La constitución de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2019-2023 se produjo el 2 de julio de 2019, compuesta por el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde.
- 7 La gestión municipal se desarrolla a través de ocho Áreas: Área de Personal, Servicios Sociales e Igualdad; Área de Medio Ambiente, Deportes y Participación Ciudadana; Área de Festejos, Cultura, Comercio e Industria; Área de Fomento y Empleo, Nuevas Tecnologías y Transparencia; Área de Hacienda y Patrimonio y Turismo; Área de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Local y Comunicaciones; Área de Juventud, Educación, Salud y Consumo; y Área de Urbanismo, Administración y Régimen interior y Seguridad Ciudadana.
- 8 El Ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el cuadro nº 1.

FORMA DE GESTIÓN SERVICIOS MUNICIPALES

Servicio	Forma de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado público	Directa	
Cementerio	Otro tipo de gestión	Iglesia religión católica
Recogida de residuos	Indirecta	Manc. Mun. Sierra Norte Sevilla
Limpieza viaria	Directa	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Indirecta	Gestagua, S.A.
Alcantarillado	Indirecta	Gestagua, S.A.
Acceso a los núcleos de población	Directa	
Pavimentación en las vías públicas	Directa	
Parque público	Directa	
Biblioteca pública	Directa	
Tratamiento de residuos	Indirecta	Manc. Mun. Sierra Norte Sevilla

00293452

Servicio	Forma de Gestión	Prestador del servicio
Protección civil	Directa	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Indirecta	Diputación Provincial
Prevención y extinción de incendios	Indirecta	Diputación Provincial
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	
Transporte colectivo urbano de viajeros	Indirecta	Francisco Ponce Contreras
Parques y jardines	Directa	
Gestión de residuos sólidos urbanos	Indirecta	Manc. Mun. Sierra Norte Sevilla
Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Directa	
Protección y gestión del Patrimonio histórico	Directa	
Conservación y rehabilitación de la edificación	Directa	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	Directa	
Policía Local	Directa	
Tráfico estacionamiento de vehículos y movilidad	Directa	
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Directa	
Gestión de Mercado de abastos	Directa	
Ferías	Directa	
Comercio ambulante	Directa	
Protección de salubridad pública	Directa	
Promoción del deporte	Directa	
Instalación de ocupación del tiempo libre	Directa	
Promoción de cultura	Directa	
Equipamientos culturales	Directa	
Conservación, vigilancia edificios titularidad local destinados centros de educación infantil, primaria o especial	Directa	
Instalaciones deportivas (piscina cubierta municipal)	Indirecta	Fernando J. Valdivieso Ruiz

Fuente: Información facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro nº 1

- 9 El Ayuntamiento no tiene entidades dependientes, ni adscritas.
- 10 Participa en los siguientes organismos e instituciones: Mancomunidad de Municipios Sierra Norte Sevilla. Consorcio del Huesna; Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla; Consorcio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia Sevilla y en la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana.
- 11 El marco normativo que resulta de aplicación a las actividades realizadas por el Ayuntamiento se detalla en el **Anexo 7.1** de este informe.

El trabajo de campo de la presente fiscalización ha concluido el 31 de octubre de 2022.

- 12 La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las Entidades Locales para la satisfacción del interés público, la prestación de los servicios municipales y la realización de los fines que le son propios.

El volumen de recursos que el Ayuntamiento de Constantina en el ejercicio 2021 gestiona mediante contratación pública asciende a 978.426,74 €, que supone un 26,57% del total del presupuesto de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2021.

- 13 El cuadro nº 2 muestra para cada tipología de contratos, los procedimientos de contratación empleados en el ejercicio. El 98% de los contratos celebrados son contratos menores, absorbiendo esos contratos menores el 58% de los recursos (563.901,58 €).

CONTRATOS TRAMITADOS EN 2021

Tipo de Contrato	Número de contratos					Importe de adjudicación (€)				
	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitación ordinaria	% Contratos menores	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitación ordinaria	% Contratos menores
Obras	5	14	19	26%	74%	390.525,16	89.768,11	480.293,27	81%	19%
Servicios	1	128	129	1%	99%	24.000,00	294.911,12	318.911,12	8%	92%
Suministro	-	231	231	-	100%	-	179.222,35	179.222,35	-	100%
Total	6	373	379	2%	98%	414.525,16	563.901,58	978.426,74	42%	58%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recibida de la entidad

Cuadro nº2

- 14 La regulación contenida en la LCSP sobre el contrato menor refuerza el carácter excepcional de esta figura, además de reducirse los umbrales para la celebración de los contratos menores, la obligatoriedad de justificar la necesidad y causa de su falta de planificación, excluye del objeto de estos contratos las prestaciones que tengan carácter recurrente o aquellas necesidades íntimamente ligadas al normal desarrollo de un servicio. Para este tipo de necesidades la Ley de Contratos del Sector Público regula las figuras del procedimiento abierto simplificado y el simplificado abreviado, cuya creación responde a la necesidad de agilizar la contratación administrativa, sin el menoscabo de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia de la contratación menor.
- 15 El cuadro nº3 muestra los datos relativos a los expedientes seleccionados, el **Anexo 7.2** relaciona los expedientes que han formado parte de la muestra.

MUESTRA DE CONTRATOS

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Adjudicados en 2021				
		Población		Muestra		Porcentaje
		Nº	Importe adj.	Nº	Importe	
Obras	Contrato menor	14	89.768,11	3	70.354,66	78,37%
Servicios	Contrato menor	128	294.911,12	11	87.999,67	29,94%
Suministros	Contrato menor	231	179.222,34	32	70.351,81	39,25%
Total		373	563.901,58	46	228.706,14	40,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recibida de la entidad

Cuadro nº3

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 16 El ámbito de responsabilidad de los órganos de gobierno de las entidades locales en materia de contratación administrativa viene delimitado por el marco competencial establecido en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). El apartado primero de la citada disposición atribuye al Alcalde y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros,

de servicios, los contratos de concesión de obras, los de concesión de servicios y los administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

La citada disposición en el caso de superarse las limitaciones establecidas en el apartado primero atribuye las competencias del órgano de contratación al Pleno. E igualmente atribuye al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la LCSP.

Por otro lado, *La Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, obliga a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos formalizados, que al amparo de lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP deberán remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, las Entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, las funciones relacionadas con el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria se recogen con carácter general en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local. Además, en la D.A. 3ª de la LCSP se recogen unas normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, atribuyendo al órgano Interventor de la Entidad, los actos de fiscalización.

- 17 Por otro lado, mediante Decreto de Alcaldía nº 118, de fecha 24/06/2019, se delega en la Junta de Gobierno Local la resolución de adjudicación de los contratos.
- 18 En el funcionamiento práctico del Ayuntamiento la gestión de la contratación recae sobre la Secretaría del Ayuntamiento, para ello cuenta con una persona responsable del negociado y con la asesoría jurídica de la corporación.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 19 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la fiscalización realizada sobre la legalidad aplicable a los contratos de emergencias y contratos menores tramitados por la entidad fiscalizada, cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa que le es de aplicación.
- 20 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización (GPF-OCEX) que le son aplicables.

Dichos principios exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo aplicable.

- 21 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 22 La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable sobre la contratación de emergencia y una opinión desfavorable sobre el cumplimiento significativo del marco normativo que le resulta de aplicación a la contratación menor.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4.1. Opinión de cumplimiento de legalidad de la contratación de emergencia 2020

- 23 En nuestra opinión la contratación de emergencia llevada a cabo en el ejercicio 2020 por el Ayuntamiento de Constantina resulta conforme al marco normativo aplicable.

4.2. Opinión de cumplimiento de legalidad desfavorable de la contratación menor 2021

- 24 En nuestra opinión, por la importancia de los incumplimientos descritos en el epígrafe “Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad desfavorable”, la contratación menor llevada por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021, no se ajusta al marco jurídico aplicable.

4.3. Fundamentos de la opinión de cumplimiento desfavorable de la contratación menor 2021

Cumplimiento del principio de transparencia

- 25 Respecto a la remisión de los contratos a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, de acuerdo con la *Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el Ayuntamiento remite fuera del plazo previsto en el art. 335 de la LCSP, la información contractual referida al ejercicio 2021. Además, la relación de contratos remitida está conformada por tan solo 27 contratos de los cuales 24 son menores, mientras que la relación certificada por el Ayuntamiento está compuesta de 379 contratos de los cuales 373 son contratos menores.

- 26 Por otro lado, el art 63. 4 de la LCSP establece la obligación de la publicación de la información relativa a los contratos menores en el Perfil del contratante que deberá realizarse al menos trimestralmente.

El Ayuntamiento cuenta en su web con una sede electrónica de contratación, en la que figura el Perfil del contratante, que está vinculado con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los contratos menores publicados totalizan 96 que suponen un 26% de los contratos menores del ejercicio certificados por la Entidad, y se corresponden con los formalizados en el primer trimestre y uno del mes de abril. En consecuencia, el Ayuntamiento no cumple con la obligación de publicación trimestral prevista en la Ley.

En el **Anexo 7.4**, se detalla la relación de contratos menores no publicados en el Perfil del contratante.

- 27 La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en su art 8.1, a) contempla la obligación de publicar todos los contratos, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento, número de licitadores en el procedimiento e identidad de adjudicatario en el Portal de Transparencia de la Corporación. Al referirse a los contratos menores indica que dicha publicación puede realizarse trimestralmente. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y en lo que respecta a la información contractual, remite directamente a la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que, como se ha expuesto, tan solo se han publicado 96 contratos menores de los 373 certificados por la Entidad Local.
- 28 El art. 346.3 de la LCSP establece que se comunicara al Registro de contratos del Sector Público, los datos básicos de los contratos adjudicados, entre los que figurara la identidad del adjudicatario e importe de adjudicación. La entidad en el ejercicio 2021 no realiza la remisión de la información de la totalidad de los contratos adjudicados que son 379, sino que comunica la información de tan solo 46.

Planificación de las necesidades contractuales

- 29 La Entidad local carece de una programación de la actividad contractual tal como establece el art. 28.4 de la LCSP. Una de las consecuencias directas de la falta de planificación de la actividad contractual es el elevado uso de la contratación menor (cuadro nº2), atendándose las necesidades recurrentes y permanentes cuando se demandan sin previsión alguna, siendo esta forma de actuación contraria a un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Licitación y notificación electrónica; expedientes en formato electrónico

- 30 Los expedientes carecen de formato electrónico. La obligación del formato electrónico viene establecida en el artículo 70.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, refuerza aún más la citada obligatoriedad.

- 31 Por otro lado, tal como recoge la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos de contratación, tanto la presentación de ofertas y solicitudes de participación como las notificaciones se deben llevar utilizando medios electrónicos. En el caso de los expedientes analizados en el Ayuntamiento de Constantina ni la licitación ni las notificaciones han sido electrónicas.

Carácter excepcional del contrato menor y justificación de la necesidad y no alteración del objeto del contrato

- 32 En el Ayuntamiento de Constantina de los 379 contratos tramitados en el año 2021, solo se recurre en 5 casos al procedimiento simplificado. (4 de obras y 1 de servicios) y solo en 1 caso se recurre al simplificado abreviado. (1 de obras).

Por tanto, lo que en la Ley se regula como un procedimiento excepcional es empleado por el Ayuntamiento como el procedimiento habitual para tramitar y satisfacer sus necesidades de suministros, servicios y obras. Tanto en número de contratos, (99% y 100%) como en volumen de euros contratados, (92% y 100%) las necesidades de Servicios y Suministro del Ayuntamiento son cubiertas bajo la modalidad de contrato menor, dicho proceder no solo conculca los principios de transparencia y fomento de la concurrencia a los que se refiere el art. 1 de la LCSP, sino también la eficacia y eficiencia derivada del excesivo número de expedientes que han sido objeto de tramitación.

- 33 En todos los contratos menores analizados se incumple el art.118.2 de la LCSP en lo que se refiere justificación de la necesidad y la causa de la falta de planificación de una manera suficiente y detallada. Así, tanto la providencia como la propuesta del órgano gestor son informes estándar de puro trámite para cubrir una formalidad sin que se puedan considerar suficientemente motivados. En los 46 expedientes analizados el informe de justificación de la necesidad incluye una manifestación genérica de que la necesidad a satisfacer reúne las características "*puntual, esporádica, perfectamente definida, urgente e imprevisible*" que deben tener los contratos menores. **(§A3-A4)**
- 34 En 18 expedientes analizados se constata una alteración del objeto del contrato contraria a lo previsto en el art.118.2 de la LCSP con el fin de no aplicar las reglas generales de la contratación recogidas en el art. 1 de la LCSP. **(§A5-A6)**

Cálculo del valor estimado del contrato

- 35 En relación con el cálculo del valor estimado del contrato, no se ha dejado constancia en ninguno de los 46 contratos seleccionados del método establecido para su determinación no quedando acreditado que se hayan tenido en cuenta los precios habituales de mercado de acuerdo con el art. 101 de la LCSP.

Autorización del gasto y contabilización

- 36 El último acto al que se refiere el art.118.3 de la LCSP sobre el contenido del expediente de contrato menor, es el de autorización del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Es necesario que se lleve a cabo la autorización del gasto previa a la ejecución de este, es por ello que no es posible la acumulación de las fases contables ADO. En todos los expedientes analizados se han acumulado las fases contables, teniendo lugar su contabilización con posterioridad a la fecha de la factura. Por tanto, se produce un desacompañamiento entre el acto administrativo de autorización del gasto y la expedición y contabilización de la autorización de ese gasto.

Certificado de insuficiencia de medios en la contratación de servicios

- 37 En 7 de los 11 expedientes de servicios analizados (**8, 21, 24, 38, 39, 41 y 42**) no consta el informe de insuficiencia de medios exigido en el art. 116.4.f) de la LCSP.

Notificación al adjudicatario

- 38 No consta en los 46 expedientes seleccionados la notificación al adjudicatario por medios electrónicos, de acuerdo con la D.A. decimoquinta de la LCSP. No obstante, en dos expedientes (**23 y 38**) figura la notificación por otros medios.

Certificado de conformidad

- 39 En relación con la comprobación por parte del órgano responsable del contrato de las prestaciones realizadas, solo consta un expediente con la conformidad de la prestación (nº **23**), en el resto no figura ningún certificado de conformidad y/o el recibido y conforme en la factura, de acuerdo con el art. 210.2 de la LCSP, lo que supone, además, de debilidades del sistema de control interno e incumplimientos legales, el que debiera haber impedido el pago de la prestación.

Prestación sin cobertura contractual

- 40 Un total de 943 facturas (69,18%) de las 1363 facturas analizadas, carecen de procedimiento de contratación y éstas comportan 423.433,64 €, un 36,06% del total facturado al ayuntamiento. (**SA7**)

En estos supuestos se produce una contratación verbal, que es una práctica ilegal y expresamente prohibida en el art. 37.1 de la LCSP, y que conculca el carácter formal de la contratación del sector público. Dicha práctica solo está permitida en la contratación de emergencia, extremo que no se ha dado en ninguno de las facturas reparadas.

Esta circunstancia permite apreciar la concurrencia de causa de nulidad prevista en el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dado que en los actos dictados se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y en consecuencia la actividad contractual de la Corporación no se ajusta a los principios generales de contratación del sector público recogidos en el art. 1 de la LCSP, que incluyen la libertad de acceso a las licitaciones, así como la publicidad y transparencia en los procedimientos.

Además, la defectuosa tramitación de las prestaciones puede ser causa de exigencia de responsabilidad tanto en el ámbito patrimonial como en el disciplinario, al amparo de lo establecido en la D.A 28ª de la LCSP.

Por otra parte, según la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración sometidas a la normativa contractual, prescindiendo del procedimiento establecido y/o sin la necesaria consignación presupuestaria, se debe declarar la nulidad del contrato para evitar supuestos de enriquecimiento injusto. En estos supuestos de nulidad contractual, la restitución que ha de realizar la administración sólo incluye el coste efectivo de la prestación realizada con exclusión del beneficio industrial (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros).

5. RECOMENDACIONES

- 41 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la *“Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”* elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Las recomendaciones van dirigidas a los órganos de gobierno de la entidad.

- 42 En relación con los incumplimientos detectados sobre la definición de las necesidades y justificación se propone:

Adecuar la planificación y gestión de las necesidades de contratación de suministros, obras y servicios del Ayuntamiento a los programas económicos presupuestarios o funcionales de diversa índole; sociales, deportivos, de empleo, de fomento de actividades etc. **(Prioridad Alta)**. Evitar la inercia y la costumbre en la elección del procedimiento de contratación, realizando un examen del objeto de licitación para su elección más adecuada, se debe prestar especial atención a aquellos contratos que tienen carácter periódico y recurrente a fin de identificar los procedimientos de contratación que resulten más idóneos de acuerdo con los principios de la contratación pública relativos a la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos. **(Prioridad Alta)**

Armonizar la simplificación de la contratación del Ayuntamiento con el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública de libre concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia. Servirse de la capacidad normativa de la entidad (Bases de Ejecución del Presupuesto) para modelar, en función de la cuantía, la exigencia de solicitud de tres ofertas, tramitación mediante anticipo de caja fija etc. **(Prioridad Alta)**

- 43 En relación con los incumplimientos detectados respecto a la no alteración del objeto del contrato y la adecuada determinación del cálculo del valor estimado se propone:

Fomentar la división en lotes de las contrataciones ya que favorece la concurrencia de las PYMES y se alinea con los objetivos del Ayuntamiento de lucha contra la despoblación de las zonas rurales, incremento de las tasas de empleabilidad en su municipio y mejora de la economía en su ámbito local. **(Prioridad Alta)**

Mejorar el proceso de justificación del cálculo del Valor estimado de los contratos a fin de tener en cuenta los precios habituales en el mercado. **(Prioridad media)**

En relación con los gastos sin cobertura contractual, se propone hacer uso de soluciones tecnológicas para gestionar los expedientes, garantizando de esta manera la trazabilidad de los procesos y evitando la contratación verbal de las prestaciones y garantizándose la seguridad jurídica en la contratación pública. **(Prioridad Alta)**

6. APÉNDICE

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que pueden ser de interés para los destinatarios del informe.

6.1. Contratación de emergencia 2020

- A1. El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ampara el Decreto de Alcaldía del 27 de marzo de 2020 declarando en el ayuntamiento de Constantina la tramitación de emergencia relativa a las actuaciones de ejecución necesaria en relación con la crisis sanitaria sobrevenida.

El alcance temporal de la tramitación de emergencia abarcó el periodo durante el cual se mantuvo el estado de alarma por el Estado de la Nación que, finalmente, se extendió hasta el 21 de junio de 2020¹.

El ámbito objetivo de los contratos de emergencias tramitados por motivos de la crisis sanitaria han de limitarse a lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

El cuadro nº 4 relaciona las facturas que fueron tramitadas dentro del expediente de emergencia instruido por el Ayuntamiento y recoge información sobre el ámbito objetivo y el ámbito temporal de los gastos en los que se incurrió.

CONTRATO DE EMERGENCIA 2020

Adjudicatario	Ámbito Objetivo	Ámbito Temporal			
		Importe	Fecha Factura	Fecha Registro General	Fecha Aprobación y ADO
53XXX70E	Diverso material higiénico-sanitario	639,45	01/04/2020	02/04/2020	07/05/2020
75XXX85F	Monos y gafas protectoras	144,10	30/03/2020	13/04/2020	07/05/2020
B41XXX56	Batas, guantes, monos, pantallas y gafas	1.531,86	08/04/2020	16/04/2020	07/05/2020
B41XXX86	Lejía con detergente	2.178,00	14/04/2020	16/04/2020	07/05/2020
28XXX48D	Mascarilla, gafas y buzos	3.610,64	20/04/2020	24/04/2020	07/05/2020
F41XXX61	Gafas, monos desechables y deposito	242,00	30/04/2020	04/05/2020	08/05/2020
75XXX85F	10 cajas de guantes nitrilo	75,00	24/04/2020	07/05/2020	27/05/2020
B88XXX24	Mascarilla especial KN95	1.218,15	18/05/2020	20/05/2020	27/05/2020
Total		9.639,20			

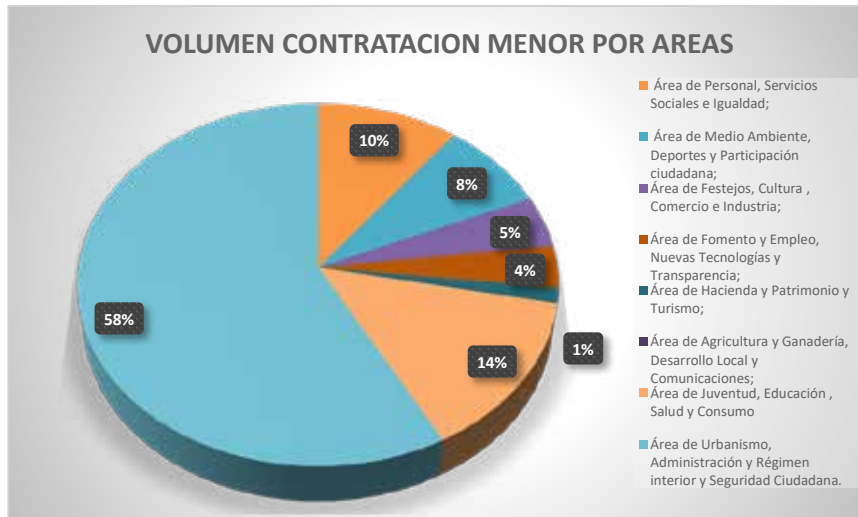
Fuente: Elaboración propia a partir de información recibida de la entidad

Cuadro nº 4

¹ Real Decreto 555/2020, de 5 junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

6.2. Contratación menor por áreas municipales

A2. De acuerdo con las áreas establecidas en la sesión plenaria de 2 de julio de 2019 de la corporación, el volumen de contratos menores durante el ejercicio 2021 es el siguiente:



Fuente: Elaboración propia a partir de Información facilitada por el Ayuntamiento

Gráfico nº 1

En el siguiente cuadro se pone de manifiesto que es el Área de Urbanismo, Administración y Régimen interior y Seguridad Ciudadana, con un 80,11% del total del importe de adjudicación y 221 contratos tramitados (58,31%) del ejercicio, la que ha tenido más actividad contractual.

DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR ÁREAS MUNICIPALES

Áreas	Número de contratos					Importe de adjudicación (€)				
	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitación ordinaria s/ total contratos	% C. menores s/ total contratos	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitac. Ordinaria s/ total	% Contratos menores s/ total
Área de Personal, Servicios Sociales e Igualdad	1	39	40	2,50%	97,50%	24.000,00	29.822,36	53.822,36	44,59%	55,41%
Área de Medio Ambiente, Deportes y Participación ciudadana	-	30	30	-	-	-	35.383,76	35.383,76	100,00%	-
Área de Festejos, Cultura, Comercio e Industria	-	17	17	-	-	-	32.700,61	32.700,61	100,00%	-
Área de Fomento y Empleo, Nuevas Tecnologías y Transparencia	-	14	14	-	-	-	24.487,06	24.487,06	100,00%	-

00293452

Áreas	Número de contratos					Importe de adjudicación (€)				
	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitación ordinaria s/ total contratos	% C. menores s/ total contratos	Contratos tramitación ordinaria	Contratos menores	Total	% Contratos tramitac. Ordinaria s/ total	% Contratos menores s/ total
Área de Hacienda y Patrimonio y Turismo	-	5	5	-	-	-	25.177,76	25.177,76	100,00%	-
Área de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Local y Comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Área de Juventud, Educación, Salud y Consumo	-	52	52	-	-	-	22.348,93	22.348,93	100,00%	-
Área de Urbanismo, Administración y Régimen interior y Seguridad Ciudadana	5	216	221	2,26%	97,74%	390.525,16	393.249,16	783.774,32	49,83%	50,17%
Total	6	373	379	1,58%	98,42%	414.525,16	563.901,58	978.426,74	42,37%	57,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recibida de la entidad

Cuadro nº 5

6.3. Carácter excepcional del contrato menor, justificación de la necesidad y no alteración del objeto del contrato

- A3. El artículo 118 de la LCSP² exige, en su apartado 2, que se incorpore en la tramitación del expediente de los contratos menores un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto. Dicho informe debe tener un contenido sustantivo propio e independiente de la providencia de Alcaldía dando lugar al inicio del expediente.

En todos los expedientes analizados la justificación de la necesidad y el inicio del expediente tiene lugar en el mismo acto y la justificación se basa en la propuesta del órgano gestor que se produce en la misma fecha o incluso en algunos casos con posterioridad a la providencia de inicio (**expedientes 22 y 41**). Por otro lado, en los expedientes **13, 15, 26, 37 y 40** a pesar de que el órgano de contratación hace referencia a la justificación del órgano gestor de la necesidad, dicha justificación no consta en el expediente como tal.

- A4. En relación con la motivación de los expedientes, de manera agrupada se exponen las consideraciones sobre las necesidades a satisfacer recogidas en los expedientes:

Las razones aducidas en los expedientes **20 y 22** es *“la imposibilidad de prevenir y la imposibilidad de planificar su contratación”*. El objeto de estos contratos de suministros va dirigido a la adquisición de los materiales necesarios para el normal desenvolvimiento del servicio, tratándose

² Modificado por la Disposición Final 1.1 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

de gastos estructurales que no reúnen la característica de imprevisibles, sino que en su lugar no han sido objeto de una adecuada planificación de necesidades que lleva a tramitar la adquisición de estos productos conforme van a ir siendo utilizados, de una manera improvisada.

En los expedientes **29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**, todos ellos tramitados por el área de deportes, y en el **37** tramitado por el área de juventud, el objeto de los contratos de suministros está íntimamente ligado a actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento con carácter anual o a un proyecto planificado de antemano "Manos Verdes", dirigido al reciclaje y limpieza de los senderos de la localidad. No reúnen por tanto el carácter puntual e imprevisible que deben tener los contratos menores.

Igual ocurre con los servicios objeto de los expedientes **39 y 41** que son periódicos y recurrentes, por cuanto vienen referidos al alumbrado navideño, y, a la contratación de festejos con motivo de la feria, en ninguno de los dos casos pueden calificarse como puntuales y esporádicas las necesidades a cubrir, sino que más bien responde a una falta de planificación en tiempo y forma.

En los expedientes **1, 2, 6, 7, 12, 18, 19, 25 y 43** la justificación empleada "*imprevisible con más antelación*" se opone a la naturaleza de los materiales adquiridos (artículos de droguería, ferretería y material de construcción) que son suministros comunes de los servicios propios del Ayuntamiento y que, como tal, tienen un carácter estructural y debieron planificarse con suficiente antelación. Idéntico argumento es aplicable a la necesidad estructural detectada en el expediente **8** por gasto de alquiler de maquinarias para servicios propios del Ayuntamiento.

En el expediente de obra **23** se utiliza la misma justificación, "*la imprevisión con más antelación*", cuando en el fondo subyace una falta de planificación temporal de las obras a acometer. La falta de planificación de los mantenimientos de edificios municipales y de las maquinarias, objeto de los contratos **17, 44 y 21**, es la justificación real de la necesidad surgida. No son, por tanto, necesidades puntuales, esporádicas e imprevisibles.

En el expediente **40** el objeto del contrato es la adquisición de materiales para satisfacer una actividad ya programada por una escuela de verano. Cuando se planificó la actividad debiera haberse previsto la necesidad de materiales para ponerla en marcha, esta falta de previsión no justifica el carácter puntual, urgente e imprevisible que motivaría el contrato menor.

Ligado al normal funcionamiento de las tareas productivas de las obras, se refiere el objeto del contrato de suministro de maquinaria del expediente **28**, se trata pues de una necesidad permanente necesaria para las actividades propias del área de PFOEA.

En el expediente **27** la necesidad de adquirir libros para una biblioteca no puede catalogarse como "*puntual, esporádica, urgente e imprevisible*", máxime cuando el Ayuntamiento solicitó una subvención para atender una necesidad habitual y propia del servicio de biblioteca.

Los expedientes **3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 45 y 46**, para justificar la necesidad del contrato menor utilizan argumentos contradictorios, definen los gastos como "*esporádicos, puntuales, urgentes e imprevisibles*", pero, sin embargo, los consideran "*necesarios para el normal desarrollo de la actividad*" del área de urbanismo, lo cual le confiere el carácter de suministros comunes de los servicios propios del Ayuntamiento. Idéntica argumentación es empleada en el servicio contratado para el desbroce a máquina objeto del contrato **42**.

En los **13, 14 15 y 16** la motivación de la contratación de estos servicios no responde a una necesidad imprevista sino a la premura para la contratación de unas obras y el escaso periodo de tiempo para la elaboración del proyecto, pliego y licitación de las obras, cuando los servicios, se proyectan sobre la reurbanización de una zona y la mejora de un espacio urbano que estaban contempladas dentro del "Plan Contigo". Idéntica premura trata de justificar la falta de previsión con más antelación del expediente **24**.

La contratación de la asistencia y colaboración material en la inspección de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías Públicas Municipales del expediente **38**, no puede calificarse como una *"necesidad puntual e imprevisible con más antelación"*. La necesidad viene ligada a las funciones de inspección y recaudación que les son propias a los servicios recaudatorios del Ayuntamiento, no se trata pues de una necesidad puntual sino estructural del área de Hacienda que es quien promueve la contratación. Por otro lado, en el expediente no consta el preceptivo informe de insuficiencia de medios que justificaría la contratación de los servicios externos.

En 11 de los expedientes analizados (**1, 2, 6, 7, 8, 12,17, 29, 30, 31 y 39**), el informe emitido por la Secretaría en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.3 a) del Real Decreto 128/2028, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, concluye de manera desfavorable sobre los contratos menores, motiva dicho pronunciamiento en que *"el objeto de esos contratos obedece a suministros comunes de los servicios propios del Ayuntamiento, así como relacionados con programas sociales o actividades deportivas, que se desarrollan anualmente"*.

En otros 21 expedientes (**14, 16,19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 44 y 45**), los informes de la Secretaría incluyen un pronunciamiento sobre el carácter estructural y repetitivo en el tiempo del objeto de esos contratos proponiéndose la tramitación mediante el procedimiento abierto ordinario simplificado o super-simplificado. En el resto de los expedientes hasta contemplar los 46 analizados, los informes de Secretaría no contienen, a pesar de tratarse de supuesto de hechos semejantes al resto, una conclusión expresa, sobre la idoneidad de la contratación menor.

- A5. En lo referente a la no alteración del objeto del contrato, tanto el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado 42/2017 y la instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión y de la contratación relativa a los contratos menores, afirman que la contratación de sucesivos servicios o suministros de carácter recurrente hay que efectuarla computando el valor de todo lo que se prevé necesitar durante un periodo de tiempo determinado, con la finalidad última de garantizar la correcta aplicación de la normativa de contratación pública y el debido respeto a los principios que la inspiran.

Los expedientes analizados incorporan un informe donde de manera formal declaran que no queda alterado el objeto del contrato para la aplicación de las reglas generales de contratación vigentes. Sin embargo, analizando el objeto del contrato y la secuencia temporal de las contrataciones se infiere una alteración del objeto para la no aplicación de las reglas generales de la contratación en los siguientes expedientes:

Los expedientes numerados del **1, 2, 6 y 7** contratados con el mismo proveedor relativos al suministro de materiales de construcción varios, fueron contratados de manera separada presentando todos ellos las mismas fechas de tramitación e incluso facturas correlativas y fechadas el mismo día.

En idéntica situación se encuentra los expedientes numerados **3, 4 y 5**, con idéntico proveedor que los anteriores expedientes, donde nuevamente se contratan suministros en el mismo día.

El mismo proveedor tiene otros 12 contratos con facturas correlativas de suministros facturados el mismo día y, además, tiene un total de 7 facturas del mismo día reparadas por la intervención al ser tramitadas prescindiendo de procedimientos esenciales de contratación. De esta forma se despliegan facturas a lo largo de todo el año con idéntico objeto que es la adquisición de suministros para la construcción. El total facturado asciende a 29.445,94 €, importe que superaría el umbral de la contratación menor.

La carencia de previsión de las necesidades del órgano promotor del gasto se constata en los expedientes nº **9, 10, 11 y 12**, el objeto de estos contratos es el suministro de material de construcción y los informes del servicio gestor justificando la necesidad se tramitan en los meses de enero, febrero, mayo y julio, casi de manera consecutiva. Además, tiene 7 facturas más de enero, mayo, noviembre y diciembre que fueron reparadas por la intervención al ser tramitadas prescindiendo de los procedimientos esenciales de la contratación. El total facturado por ese proveedor asciende a 25.341,26 €, importe que superaría igualmente el umbral del contrato menor.

El importe de adjudicación del expediente nº **42** mediante el que se contrata un servicio para el desbroce a máquina de la Finca Navalvillar está muy próximo al límite de contrato menor, de la misma fecha hay otra factura con el mismo objeto que importa 577,50 €, igualmente reparada por la ausencia de procedimiento, y con lo que se supera igualmente, el umbral de la contratación menor.

En los expedientes **29, 30, 31, 32, 33, 34** suministros para eventos deportivos organizados con carácter recurrente todos los años, son contratados el mismo día con mismo proveedor siendo las facturas correlativas.

- A6. La intervención pone de manifiesto la confluencia, en un mismo proveedor, de facturas con el mismo objeto del contrato en 20 expedientes (**1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 18, 19, 20, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 39, 40 y 46**), un 43,47% del total de expedientes analizados.

6.4. Prestación sin cobertura contractual

- A7. En el cuadro nº 6 se recoge el resultado del análisis efectuado sobre una muestra de 1.363 facturas que comportan 944.551,13 €. Estas facturas suponen un 81% del total de facturas registradas en el Registro Contable de facturas y un 80% sobre el importe total facturado. El detalle de las facturas por terceros se contiene en el **Anexo 7.5**.

ANÁLISIS FACTURAS REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Nº Adjudicatarios	Importe total	Nº total facturas	Nº facturas sin contrato	Total importe facturas sin contrato (B)	% Total facturas sin contrato	Factura con Reparos	Importe fac reparadas	% fac reparadas s/ total fac
	(A)				(B)/(A)			(D)
80	944.551,13	1.363	943	423.433,64(*)	44,83%	223	209.215,35	49,41%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recibida de la entidad

Cuadro nº 6

(*) . Expediente de Reconocimiento extrajudicial 696/2021 por 110.000€, para llevar a cabo las obligaciones asumidas con el adjudicatario de la piscina municipal cubierta.

Los elevados porcentajes alcanzados de prestación sin cobertura ponen de manifiesto que resulta ser una práctica habitual en el Ayuntamiento la tramitación de las facturas prescindiendo total y absolutamente de los procedimientos.

Desde el año 2018 la intervención ha venido emitiendo reparos en los que se reitera la tramitación de prestaciones y suministros prescindiendo total y absolutamente de los procedimientos establecidos. En el año 2021 un total de 223 facturas que comportan 209.215,35 €, esto es, un 17,82% del importe facturado que recoge el Registro Contable de Facturas.

A pesar del reconocimiento en los reparos de la existencia de una infracción del procedimiento y la consideración de actos ilícitos de acuerdo con el ordenamiento jurídico, se recurre a la jurisprudencia del Tribunal Supremo del enriquecimiento injusto. Este modo de proceder elude el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 41 de la LCSP.

7. ANEXOS

7.1. Marco normativo

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

Contratación

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Por la que transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 23 de febrero de 2014.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real-Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto de Alcaldía del 27 de marzo de 2020 declarando en el Ayuntamiento de Constantina, la tramitación de emergencia relativa a las actuaciones de ejecución necesaria en relación con la crisis sanitaria sobrevenida
- Real Decreto 555/2020, de 5 junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

7.2. Relación de contratos menores seleccionados

Referencia CCA	Nº expediente	Tipo de contrato	Adjudicatario	Área tramitadora
1	497-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
2	498-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
3	150-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
4	151-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
5	152-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
6	493-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
7	495-2021	Suministro	A	Área de Urbanismo
8	499-2021	Servicio	A	Área de Urbanismo
9	019-2021	Suministro	B	Área de Urbanismo
10	129-2021	Suministro	B	Área de Urbanismo
11	326-2021	Suministro	B	Área de Urbanismo
12	482-2021	Suministro	B	Área de Urbanismo
13	221-2021	Servicio	C	Área de Urbanismo
14	662-2021	Servicio	C	Área de Urbanismo
15	223-2021	Servicio	D	Área de Urbanismo
16	661-2021	Servicio	D	Área de Urbanismo
17	309-2021	Obra	E	Área de Urbanismo
18	404-2021	Suministro	F	Área de Urbanismo
19	465-2021	Suministro	G	Área de Urbanismo
20	621-2021	Suministro	G	Área de Urbanismo
21	467-2021	Servicio	H	Área de Urbanismo
22	609-2021	Suministro	I	Área de Urbanismo
23	647-2021	Obra	J	Área de Urbanismo
24	663-2021	Servicio	K	Área de Urbanismo
25	098-2021	Suministro	L	Área de Servicios Sociales y Salud
26	589-2021	Suministro	L	Área de Servicios Sociales y Salud
27	445-2021	Suministro	I	Área de Secretaria G. Biblioteca
28	145-2021	Suministro	M	Área de PFOEA
29	367-2021	Suministro	N	Área de Deportes
30	368-2021	Suministro	N	Área de Deportes
31	369-2021	Suministro	N	Área de Deportes
32	370-2021	Suministro	N	Área de Deportes
33	371-2021	Suministro	N	Área de Deportes
34	372-2021	Suministro	N	Área de Deportes
35	705-2021	Suministro	Ñ	Área de Deportes
36	711-2021	Suministro	O	Área de Deportes
37	259-2021	Suministro	L	Área de Juventud
38	449-2021	Servicio	P	Área de Hacienda y Patrimonio
39	504-2021	Servicio	Q	Área de Festejos
40	409-2021	Suministro	R	Área de Cultura y ciudadanía

Referencia CCA	Nº expediente	Tipo de contrato	Adjudicatario	Área tramitadora
41	703-2021	Servicio	S	Área de Alcaldía
42	186-2021	Servicio	T	Área de Alcaldía
43	607-2021	Suministro	U	Área de Alcaldía
44	608-2021	Obra	V	Área de Alcaldía
45	610-2021	Suministro	I	Área de Alcaldía
46	721-2021	Suministro	W	Área de Administración General

7.3. Relación de contratos adjudicados en el ejercicio 2021

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
003/2021	Suministro	Contrato menor	3.450,00 €
004/2021	Suministro	Contrato menor	151,05 €
005/2021	Suministro	Contrato menor	60,80 €
006/2021	Suministro	Contrato menor	67,05 €
014/2021	Servicio	Contrato menor	629,20 €
016/2021	Suministro	Contrato menor	726,00 €
017/2021	Servicio	Contrato menor	970,10 €
018/2021	Suministro	Contrato menor	400,44 €
019/2021	Suministro	Contrato menor	3.251,91 €
020/2021	Suministro	Contrato menor	500,00 €
021/2021	Servicio	Contrato menor	496,10 €
022/2021	Servicio	Contrato menor	799,70 €
023/2021	Servicio	Contrato menor	400,42 €
024/2021	Servicio	Contrato menor	127,05 €
035/2021	Suministro	Contrato menor	500,00 €
036/2021	Suministro	Contrato menor	500,00 €
037/2021	Suministro	Contrato menor	500,00 €
038/2021	Suministro	Contrato menor	116,00 €
039/2021	Suministro	Contrato menor	100,00 €
040/2021	Suministro	Contrato menor	231,10 €
041/2021	Suministro	Contrato menor	40,00 €
043/2021	Obra	Contrato menor	766,29 €
045/2021	Suministro	Contrato menor	147,92 €
046/2021	Suministro	Contrato menor	31,84 €
047/2021	Suministro	Contrato menor	144,00 €
048/2021	Suministro	Contrato menor	58,38 €
049/2021	Suministro	Contrato menor	71,51 €
050/2021	Suministro	Contrato menor	150,00 €
051/2021	Suministro	Contrato menor	2.653,09 €
053/2021	Suministro	Contrato menor	2.271,62 €
055/2021	Servicio	Contrato menor	7.713,75 €
057/2021	Servicio	Contrato menor	1.400,00 €
058/2021	Servicio	Contrato menor	1.279,28 €
059/2021	Suministro	Contrato menor	198,00 €
060/2021	Servicio	Contrato menor	290,40 €
062/2021	Servicio	Contrato menor	1.415,70 €
063/2021	Suministro	Contrato menor	551,34 €
067/2021	Suministro	Contrato menor	440,00 €
068/2021	Servicio	Contrato menor	1.028,50 €
070/2021	Suministro	Contrato menor	2.281,26 €
071/2021	Suministro	Contrato menor	255,60 €

00293452

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
074/2021	Suministro	Contrato menor	41,70 €
075/2021	Servicio	Contrato menor	613,92 €
076/2021	Servicio	Contrato menor	342,48 €
081/2021	Suministro	Contrato menor	42,00 €
082/2021	Suministro	Contrato menor	277,48 €
083/2021	Obra	Contrato menor	6.197,68 €
086/2021	Suministro	Contrato menor	155,85 €
089/2021	Servicio	Contrato menor	638,88 €
093/2021	Suministro	Contrato menor	418,95 €
094/2021	Servicio	Contrato menor	2.270,64 €
095/2021	Suministro	Contrato menor	1.089,98 €
097/2021	Servicio	Contrato menor	6.050,00 €
098/2021	Suministro	Contrato menor	5.385,00 €
102/2021	Suministro	Contrato menor	260,62 €
103/2021	Servicio	Contrato menor	14.157,00 €
107/2021	Servicio	Contrato menor	321,26 €
108/2021	Servicio	Contrato menor	164,08 €
113/2021	Suministro	Contrato menor	222,05 €
114/2021	Suministro	Contrato menor	42,00 €
115/2021	Suministro	Contrato menor	252,37 €
116/2021	Servicio	Contrato menor	577,39 €
117/2021	Servicio	Contrato menor	318,75 €
122/2021	Suministro	Contrato menor	70,49 €
123/2021	Servicio	Contrato menor	135,60 €
124/2021	Servicio	Contrato menor	1.000,00 €
125/2021	Suministro	Contrato menor	64,75 €
126/2021	Suministro	Contrato menor	18,90 €
127/2021	Servicio	Contrato menor	2.700,00 €
128/2021	Suministro	Contrato menor	37,10 €
129/2021	Suministro	Contrato menor	1.121,69 €
130/2021	Suministro	Contrato menor	1.056,33 €
131/2021	Servicio	Contrato menor	404,38 €
132/2021	Servicio	Contrato menor	104,08 €
136/2021	Suministro	Contrato menor	180,05 €
137/2021	Suministro	Contrato menor	459,38 €
138/2021	Suministro	Contrato menor	537,60 €
139/2021	Suministro	Contrato menor	181,50 €
140/2021	Servicio	Contrato menor	168,55 €
141/2021	Suministro	Contrato menor	723,60 €
144/2021	Suministro	Contrato menor	974,29 €
145/2021	Suministro	Contrato menor	3.483,11 €
146/2021	Servicio	Contrato menor	243,22 €
147/2021	Suministro	Contrato menor	1.056,33 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
148/2021	Suministro	Contrato menor	905,24 €
149/2021	Suministro	Contrato menor	282,29 €
150/2021	Suministro	Contrato menor	490,88 €
151/2022	Suministro	Contrato menor	581,50 €
152/2021	Suministro	Contrato menor	421,38 €
166/2021	Suministro	Contrato menor	951,54 €
167/2021	Suministro	Contrato menor	608,55 €
168/2021	Servicio	Contrato menor	294,03 €
169/2021	Servicio	Contrato menor	825,28 €
170/2021	Suministro	Contrato menor	47,50 €
171/2021	Servicio	Contrato menor	429,55 €
172/2021	Servicio	Contrato menor	381,09 €
173/2021	Suministro	Contrato menor	373,55 €
174/2021	Suministro	Contrato menor	797,31 €
175/2021	Suministro	Contrato menor	682,44 €
179/2021	Suministro	Contrato menor	76,05 €
180/2021	Servicio	Contrato menor	798,60 €
181/2021	Suministro	Contrato menor	235,01 €
182/2021	Servicio	Contrato menor	9.684,84 €
183/2021	Servicio	Contrato menor	2.178,00 €
184/2021	Servicio	Contrato menor	16.500,00 €
185/2021	Servicio	Contrato menor	1.764,91 €
186/2021	Servicio	Contrato menor	16.500,00 €
190/2021	Servicio	Contrato menor	3.518,67 €
192/2021	Suministro	Contrato menor	678,45 €
193/2021	Suministro	Contrato menor	498,52 €
195/2021	Servicio	Contrato menor	6.050,00 €
196/2021	Suministro	Contrato menor	308,40 €
204/2021	Obra	Contrato menor	4.619,78 €
205/2021	Servicio	Contrato menor	1.349,39 €
206/2021	Suministro	Contrato menor	27,00 €
207/2021	Suministro	Contrato menor	96,00 €
208/2021	Servicio	Contrato menor	2.268,75 €
209/2021	Servicio	Contrato menor	592,90 €
211/2021	Servicio	Contrato menor	116,50 €
220/2021	Servicio	Contrato menor	2.974,18 €
221/2021	Servicio	Contrato menor	4.269,84 €
222/2021	Servicio	Contrato menor	1.862,35 €
223/2021	Servicio	Contrato menor	6.606,60 €
224/2021	Servicio	Contrato menor	4.961,00 €
225/2021	Servicio	Contrato menor	2.850,90 €
227/2021	Suministro	Contrato menor	83,00 €
228/2021	Suministro	Contrato menor	669,30 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
229/2021	Suministro	Contrato menor	18,30 €
230/2021	Servicio	Contrato menor	895,00 €
231/2021	Servicio	Contrato menor	2.480,50 €
232/2021	Suministro	Contrato menor	102,20 €
233/2021	Suministro	Contrato menor	1.277,76 €
234/2021	Suministro	Contrato menor	798,95 €
235/2021	Obra	Contrato menor	1.233,86 €
236/2021	Suministro	Contrato menor	615,31 €
237/2021	Obra	Contrato menor	1.355,20 €
238/2021	Servicio	Contrato menor	222,42 €
239/2021	Servicio	Contrato menor	76,38 €
240/2021	Servicio	Contrato menor	187,55 €
245/2021	Suministro	Contrato menor	2.221,79 €
246/2021	Suministro	Contrato menor	1.361,85 €
247/2021	Suministro	Contrato menor	373,07 €
248/2021	Obra	Contrato menor	1.580,33 €
249/2021	Suministro	Contrato menor	218,10 €
250/2021	Servicio	Contrato menor	968,00 €
251/2021	Suministro	Contrato menor	148,31 €
252/2021	Servicio	Contrato menor	2.825,35 €
253/2021	Suministro	Contrato menor	60,00 €
254/2021	Suministro	Contrato menor	117,98 €
255/2021	Suministro	Contrato menor	899,01 €
259/2021	Suministro	Contrato menor	1.313,25 €
260/2021	Servicio	Contrato menor	217,80 €
264/2021	Servicio	Contrato menor	750,00 €
265/2021	Servicio	Contrato menor	250,00 €
266/2021	Suministro	Contrato menor	267,96 €
267/2021	Suministro	Contrato menor	102,00 €
270/2021	Suministro	Contrato menor	685,60 €
271/2021	Suministro	Contrato menor	2.277,14 €
272/2021	Servicio	Contrato menor	620,81 €
273/2021	Servicio	Contrato menor	400,00 €
275/2021	Servicio	Contrato menor	508,05 €
276/2021	Suministro	Contrato menor	435,52 €
279/2021	Suministro	Contrato menor	740,00 €
280/2021	Servicio	Contrato menor	1.020,00 €
281/2021	Servicio	Contrato menor	110,50 €
282/2021	Suministro	Contrato menor	360,00 €
283/2021	Suministro	Contrato menor	726,15 €
284/2021	Suministro	Contrato menor	900,34 €
285/2021	Suministro	Contrato menor	690,00 €
286/2021	Servicio	Contrato menor	418,00 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
287/2021	Servicio	Contrato menor	915,97 €
288/2021	Servicio	Contrato menor	910,77 €
289/2021	Suministro	Contrato menor	485,20 €
290/2021	Suministro	Contrato menor	639,45 €
295/2021	Suministro	Contrato menor	1.433,97 €
296/2021	Servicio	Contrato menor	165,00 €
297/2021	Servicio	Contrato menor	862,00 €
298/2021	Suministro	Contrato menor	113,38 €
304/2021	Suministro	Contrato menor	135,00 €
309/2021	Obra	Contrato menor	2.262,70 €
310/2021	Suministro	Contrato menor	415,35 €
311/2021	Suministro	Contrato menor	576,95 €
313/2021	Suministro	Contrato menor	539,93 €
315/2021	Servicio	Contrato menor	127,41 €
326/2021	Suministro	Contrato menor	2.185,53 €
327/2021	Servicio	Contrato menor	937,75 €
328/2021	Servicio	Contrato menor	242,00 €
329/2021	Servicio	Contrato menor	648,00 €
330/2021	Servicio	Contrato menor	412,78 €
335/2021	Suministro	Contrato menor	619,94 €
336/2021	suministro	Contrato menor	697,57 €
356/2021	Suministro	Contrato menor	53,00 €
357/2021	Suministro	Contrato menor	137,50 €
358/2021	Suministro	Contrato menor	150,00 €
359/2021	Suministro	Contrato menor	44,00 €
360/2021	Suministro	Contrato menor	1.138,91 €
361/2021	Suministro	Contrato menor	408,68 €
365/2021	Suministro	Contrato menor	770,00 €
366/2021	Servicio	Contrato menor	1.152,00 €
367/2021	Suministro	Contrato menor	2.328,46 €
368/2021	Suministro	Contrato menor	722,37 €
369/2021	Suministro	Contrato menor	877,01 €
370/2021	Suministro	Contrato menor	699,86 €
371/2021	Suministro	Contrato menor	189,73 €
372/2021	Suministro	Contrato menor	132,25 €
382/2021	Servicio	Contrato menor	239,88 €
383/2021	Servicio	Contrato menor	9.627,00 €
387/2021	Servicio	Contrato menor	407,00 €
388/2021	Servicio	Contrato menor	883,30 €
398/2021	Suministro	Contrato menor	98,75 €
404/2021	Suministro	Contrato menor	1.858,00 €
405/2021	Servicio	Contrato menor	449,99 €
406/2021	Obra	Contrato menor	1.661,09 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
407/2021	Obra	Contrato menor	319,74 €
408/2021	Suministro	Contrato menor	438,95 €
409/2021	Suministro	Contrato menor	1.996,90 €
419/2021	Suministro	Contrato menor	61,20 €
420/2021	Suministro	Contrato menor	31,84 €
441/2021	Suministro	Contrato menor	31,20 €
442/2021	Suministro	Contrato menor	331,69 €
444/2021	Obra	Contrato menor	1.327,10 €
445/2021	Suministro	Contrato menor	1.250,00 €
446/2021	Suministro	Contrato menor	1.250,00 €
447/2021	Suministro	Contrato menor	1.250,00 €
448/2021	Suministro	Contrato menor	1.250,00 €
449/2021	Servicio	Contrato menor	18.089,50 €
450/2021	Suministro	Contrato menor	1.112,00 €
451/2022	Suministro	Contrato menor	1.112,00 €
452/2022	Suministro	Contrato menor	290,40 €
453/2022	Suministro	Contrato menor	23,34 €
454/2021	Suministro	Contrato menor	73,79 €
455/2021	Servicio	Contrato menor	3.130,29 €
456/2021	Servicio	Contrato menor	1.089,00 €
457/2021	Suministro	Contrato menor	797,66 €
458/2021	Suministro	Contrato menor	1.100,00 €
459/2021	Servicio	Contrato menor	825,83 €
460/2021	Servicio	Contrato menor	486,42 €
461/2021	Suministro	Contrato menor	2.512,74 €
462/2021	Suministro	Contrato menor	598,15 €
463/2021	Servicio	Contrato menor	794,01 €
464/2021	Suministro	Contrato menor	18,53 €
465/2021	Suministro	Contrato menor	2.637,25 €
466/2021	Servicio	Contrato menor	490,66 €
467/2021	Servicio	Contrato menor	1.075,09 €
468/2021	Suministro	Contrato menor	199,80 €
469/2021	Suministro	Contrato menor	774,50 €
473/2021	Suministro	Contrato menor	180,05 €
478/2021	Servicio	Contrato menor	326,70 €
479/2021	Suministro	Contrato menor	94,38 €
481/2021	Servicio	Contrato menor	305,40 €
482/2021	Suministro	Contrato menor	4.691,06 €
487/2021	Suministro	Contrato menor	95,83 €
492/2021	Suministro	Contrato menor	2.633,40 €
493/2021	Suministro	Contrato menor	1.060,02 €
494/2021	Suministro	Contrato menor	2.868,23 €
495/2021	Suministro	Contrato menor	3.178,69 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
496/2021	Servicio	Contrato menor	2.078,39 €
497/2021	Suministro	Contrato menor	292,35 €
498/2021	Suministro	Contrato menor	1.061,71 €
499/2021	Servicio	Contrato menor	320,65 €
500/2021	Servicio	Contrato menor	15.851,00 €
501/2021	Servicio	Contrato menor	340,01 €
503/2021	Servicio	Contrato menor	450,00 €
504/2021	Servicio	Contrato menor	1.210,00 €
506/2021	Servicio	Contrato menor	2.974,18 €
507/2021	Suministro	Contrato menor	100,00 €
508/2021	Suministro	Contrato menor	2.190,48 €
509/2021	Servicio	Abierto Simplificado	23.999,00 €
510/2021	Suministro	Contrato menor	150,00 €
512/2021	Suministro	Contrato menor	42,00 €
513/2021	Suministro	Contrato menor	591,14 €
514/2021	Servicio	Contrato menor	256,50 €
515/2021	Obra	Contrato menor	84,11 €
516/2021	Obra	Contrato menor	268,27 €
517/2021	Suministro	Contrato menor	440,89 €
518/2021	Suministro	Contrato menor	597,89 €
521/2021	Obra	Abierto Simplif. Abrev.	21.276,00 €
522/2021	Obra	Abierto Simplificado	164.148,60 €
523/2021	Obra	Abierto Simplificado	113.752,10 €
524/2021	Obra	Abierto Simplificado	30.782,64 €
525/2021	Servicio	Contrato menor	667,92 €
589/2021	Suministro	Contrato menor	5.104,00 €
590/2021	Servicio	Contrato menor	614,35 €
591/2021	Suministro	Contrato menor	381,15 €
598/2021	Obra	Abierto Simplificado	60.565,82 €
601/2021	Suministro	Contrato menor	48,00 €
602/2021	Suministro	Contrato menor	665,50 €
604/2021	Suministro	Contrato menor	27,23 €
605/2021	Suministro	Contrato menor	680,06 €
606/2021	Suministro	Contrato menor	2.830,09 €
607/2021	Suministro	Contrato menor	6.570,30 €
608/2021	Obra	Contrato menor	20.000,00 €
609/2021	Suministro	Contrato menor	485,50 €
610/2021	Suministro	Contrato menor	180,00 €
613/2021	Suministro	Contrato menor	59,83 €
614/2021	Suministro	Contrato menor	350,75 €
615/2021	Suministro	Contrato menor	355,75 €
616/2021	Suministro	Contrato menor	576,74 €
619/2021	Servicio	Contrato menor	700,59 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
620/2021	Servicio	Contrato menor	461,01 €
621/2022	Suministro	Contrato menor	2.547,04 €
624/2021	Suministro	Contrato menor	128,55 €
626/2021	Suministro	Contrato menor	108,00 €
628/2021	Suministro	Contrato menor	273,20 €
632/2021	Suministro	Contrato menor	155,85 €
633/2021	Servicio	Contrato menor	9.278,50 €
634/2021	Suministro	Contrato menor	219,96 €
635/2021	Suministro	Contrato menor	98,24 €
636/2021	Servicio	Contrato menor	75,00 €
640/2021	Suministro	Contrato menor	395,07 €
645/2021	Suministro	Contrato menor	532,40 €
647/2021	Obra	Contrato menor	48.091,96 €
653/2021	Servicio	Contrato menor	744,15 €
655/2021	Suministro	Contrato menor	536,49 €
656/2021	Suministro	Contrato menor	575,00 €
661/2021	Servicio	Contrato menor	16.078,67 €
662/2021	Servicio	Contrato menor	9.208,32 €
663/2021	Servicio	Contrato menor	3.025,00 €
664/2021	Suministro	Contrato menor	104,25 €
665/2021	Suministro	Contrato menor	915,11 €
666/2021	Servicio	Contrato menor	2.032,80 €
667/2021	Suministro	Contrato menor	1.332,28 €
668/2021	servicio	Contrato menor	1.710,94 €
669/2021	Suministro	Contrato menor	277,73 €
670/2021	Suministro	Contrato menor	1.237,65 €
671/2021	Suministro	Contrato menor	600,27 €
672/2021	Servicio	Contrato menor	998,49 €
675/2021	Suministro	Contrato menor	113,14 €
676/2021	Suministro	Contrato menor	188,32 €
688/2021	Suministro	Contrato menor	214,25 €
689/2021	Suministro	Contrato menor	1.911,80 €
690/2021	Servicio	Contrato menor	7.296,84 €
691/2021	Suministro	Contrato menor	78,15 €
693/2021	Suministro	Contrato menor	169,35 €
695/2021	Suministro	Contrato menor	215,71 €
698/2021	Suministro	Contrato menor	651,68 €
700/2021	Servicio	Contrato menor	390,00 €
701/2021	Servicio	Contrato menor	2.571,25 €
702/2021	Servicio	Contrato menor	5.681,53 €
703/2021	Servicio	Contrato menor	11.616,00 €
705/2021	Suministro	Contrato menor	3.506,04 €
710/2021	Suministro	Contrato menor	4.070,44 €

Nº expediente	Tipo contrato	Procedimiento	Precio adjudicación
711/2021	Suministro	Contrato menor	9.619,50 €
712/2021	Servicio	Contrato menor	665,50 €
713/2021	Servicio	Contrato menor	726,00 €
714/2021	Suministro	Contrato menor	60,46 €
715/2021	Suministro	Contrato menor	162,05 €
716/2021	Suministro	Contrato menor	237,45 €
720/2021	Suministro	Contrato menor	112,85 €
721/2021	Suministro	Contrato menor	1.129,52 €
728/2021	Suministro	Contrato menor	128,70 €
730/2021	Suministro	Contrato menor	300,00 €
734/2021	Servicio	Contrato menor	181,50 €
735/2021	Suministro	Contrato menor	90,00 €
736/2021	Suministro	Contrato menor	26,11 €
737/2021	Suministro	Contrato menor	395,00 €
738/2021	Servicio	Contrato menor	418,00 €
744/2021	Suministro	Contrato menor	317,63 €
756/2021	Suministro	Contrato menor	359,71 €
760/2021	Suministro	Contrato menor	540,00 €
761/2021	Suministro	Contrato menor	584,43 €
762/2021	Suministro	Contrato menor	2.841,91 €
763/2021	Servicio	Contrato menor	847,00 €
768/2021	Servicio	Contrato menor	1.500,00 €
769/2021	Suministro	Contrato menor	200,50 €
770/2021	Servicio	Contrato menor	1.125,00 €
771/2021	Servicio	Contrato menor	149,88 €
773/2021	Servicio	Contrato menor	871,20 €
782/2021	Suministro	Contrato menor	12,00 €
783/2021	Suministro	Contrato menor	175,27 €
784/2021	Suministro	Contrato menor	47,70 €
785/2021	Suministro	Contrato menor	21,90 €
793/2021	Suministro	Contrato menor	305,60 €
797/2021	Suministro	Contrato menor	160,00 €
810/2020	Suministro	Contrato menor	900,45 €
811/2020	Servicio	Contrato menor	701,80 €
813/2020	Suministro	Contrato menor	435,00 €
816/2020	Suministro	Contrato menor	146,70 €
844/2020	Suministro	Contrato menor	53,65 €

7.4. Relación de contratos menores no publicados en el Perfil del Contratante

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
058/2021	Contrato menor	1.279,28 €
068/2021	Contrato menor	1.028,50 €
166/2021	Contrato menor	951,54 €
167/2021	Contrato menor	608,55 €
168/2021	Contrato menor	294,03 €
169/2021	Contrato menor	825,28 €
170/2021	Contrato menor	47,50 €
171/2021	Contrato menor	429,55 €
172/2021	Contrato menor	381,09 €
173/2021	Contrato menor	373,55 €
174/2021	Contrato menor	797,31 €
175/2021	Contrato menor	682,44 €
179/2021	Contrato menor	76,05 €
180/2021	Contrato menor	798,60 €
181/2021	Contrato menor	235,01 €
182/2021	Contrato menor	9.684,84 €
183/2021	Contrato menor	2.178,00 €
184/2021	Contrato menor	16.500,00 €
185/2021	Contrato menor	1.764,91 €
186/2021	Contrato menor	16.500,00 €
190/2021	Contrato menor	3.518,67 €
192/2021	Contrato menor	678,45 €
193/2021	Contrato menor	498,52 €
195/2021	Contrato menor	6.050,00 €
196/2021	Contrato menor	308,40 €
204/2021	Contrato menor	4.619,78 €
205/2021	Contrato menor	1.349,39 €
206/2021	Contrato menor	27,00 €
207/2021	Contrato menor	96,00 €
208/2021	Contrato menor	2.268,75 €
209/2021	Contrato menor	592,90 €
211/2021	Contrato menor	116,50 €
220/2021	Contrato menor	2.974,18 €
221/2021	Contrato menor	4.269,84 €
222/2021	Contrato menor	1.862,35 €
223/2021	Contrato menor	6.606,60 €
224/2021	Contrato menor	4.961,00 €
225/2021	Contrato menor	2.850,90 €
227/2021	Contrato menor	83,00 €
228/2021	Contrato menor	669,30 €
229/2021	Contrato menor	18,30 €
230/2021	Contrato menor	895,00 €
231/2021	Contrato menor	2.480,50 €
232/2021	Contrato menor	102,20 €
233/2021	Contrato menor	1.277,76 €
234/2021	Contrato menor	798,95 €
235/2021	Contrato menor	1.233,86 €
236/2021	Contrato menor	615,31 €
237/2021	Contrato menor	1.355,20 €
238/2021	Contrato menor	222,42 €
239/2021	Contrato menor	76,38 €

00293452

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
240/2021	Contrato menor	187,55 €
245/2021	Contrato menor	2.221,79 €
246/2021	Contrato menor	1.361,85 €
247/2021	Contrato menor	373,07 €
248/2021	Contrato menor	1.580,33 €
249/2021	Contrato menor	218,10 €
250/2021	Contrato menor	968,00 €
252/2021	Contrato menor	2.825,35 €
253/2021	Contrato menor	60,00 €
254/2021	Contrato menor	117,98 €
255/2021	Contrato menor	899,01 €
259/2021	Contrato menor	1.313,25 €
260/2021	Contrato menor	217,80 €
264/2021	Contrato menor	750,00 €
265/2021	Contrato menor	250,00 €
266/2021	Contrato menor	267,96 €
267/2021	Contrato menor	102,00 €
270/2021	Contrato menor	685,60 €
271/2021	Contrato menor	2.277,14 €
272/2021	Contrato menor	620,81 €
273/2021	Contrato menor	400,00 €
275/2021	Contrato menor	508,05 €
276/2021	Contrato menor	435,52 €
279/2021	Contrato menor	740,00 €
280/2021	Contrato menor	1.020,00 €
281/2021	Contrato menor	110,50 €
282/2021	Contrato menor	360,00 €
283/2021	Contrato menor	726,15 €
284/2021	Contrato menor	900,34 €
285/2021	Contrato menor	690,00 €
286/2021	Contrato menor	418,00 €
287/2021	Contrato menor	915,97 €
288/2021	Contrato menor	910,77 €
289/2021	Contrato menor	485,20 €
290/2021	Contrato menor	639,45 €
295/2021	Contrato menor	1.433,97 €
296/2021	Contrato menor	165,00 €
297/2021	Contrato menor	862,00 €
298/2021	Contrato menor	113,38 €
304/2021	Contrato menor	135,00 €
309/2021	Contrato menor	2.262,70 €
310/2021	Contrato menor	415,35 €
311/2021	Contrato menor	576,95 €
313/2021	Contrato menor	539,93 €
315/2021	Contrato menor	127,41 €
326/2021	Contrato menor	2.185,53 €
327/2021	Contrato menor	937,75 €
328/2021	Contrato menor	242,00 €
329/2021	Contrato menor	648,00 €
330/2021	Contrato menor	412,78 €
335/2021	Contrato menor	619,94 €
336/2021	Contrato menor	697,57 €
356/2021	Contrato menor	53,00 €

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
357/2021	Contrato menor	137,50 €
358/2021	Contrato menor	150,00 €
359/2021	Contrato menor	44,00 €
360/2021	Contrato menor	1.138,91 €
361/2021	Contrato menor	408,68 €
365/2021	Contrato menor	770,00 €
366/2021	Contrato menor	1.152,00 €
367/2021	Contrato menor	2.328,46 €
368/2021	Contrato menor	722,37 €
369/2021	Contrato menor	877,01 €
370/2021	Contrato menor	699,86 €
371/2021	Contrato menor	189,73 €
372/2021	Contrato menor	132,25 €
382/2021	Contrato menor	239,88 €
383/2021	Contrato menor	9.627,00 €
387/2021	Contrato menor	407,00 €
388/2021	Contrato menor	883,30 €
398/2021	Contrato menor	98,75 €
404/2021	Contrato menor	1.858,00 €
405/2021	Contrato menor	449,99 €
406/2021	Contrato menor	1.661,09 €
407/2021	Contrato menor	319,74 €
408/2021	Contrato menor	438,95 €
409/2021	Contrato menor	1.996,90 €
419/2021	Contrato menor	61,20 €
420/2021	Contrato menor	31,84 €
441/2021	Contrato menor	31,20 €
442/2021	Contrato menor	331,69 €
444/2021	Contrato menor	1.327,10 €
445/2021	Contrato menor	1.250,00 €
446/2021	Contrato menor	1.250,00 €
447/2021	Contrato menor	1.250,00 €
448/2021	Contrato menor	1.250,00 €
449/2021	Contrato menor	18.089,50 €
450/2021	Contrato menor	1.112,00 €
451/2022	Contrato menor	1.112,00 €
452/2022	Contrato menor	290,40 €
453/2022	Contrato menor	23,34 €
454/2021	Contrato menor	73,79 €
455/2021	Contrato menor	3.130,29 €
456/2021	Contrato menor	1.089,00 €
457/2021	Contrato menor	797,66 €
458/2021	Contrato menor	1.100,00 €
459/2021	Contrato menor	825,83 €
460/2021	Contrato menor	486,42 €
461/2021	Contrato menor	2.512,74 €
462/2021	Contrato menor	598,15 €
463/2021	Contrato menor	794,01 €
464/2021	Contrato menor	18,53 €
465/2021	Contrato menor	2.637,25 €
466/2021	Contrato menor	490,66 €
467/2021	Contrato menor	1.075,09 €
468/2021	Contrato menor	199,80 €

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
469/2021	Contrato menor	774,50 €
473/2021	Contrato menor	180,05 €
478/2021	Contrato menor	326,70 €
479/2021	Contrato menor	94,38 €
481/2021	Contrato menor	305,40 €
482/2021	Contrato menor	4.691,06 €
487/2021	Contrato menor	95,83 €
492/2021	Contrato menor	2.633,40 €
493/2021	Contrato menor	1.060,02 €
494/2021	Contrato menor	2.868,23 €
495/2021	Contrato menor	3.178,69 €
496/2021	Contrato menor	2.078,39 €
497/2021	Contrato menor	292,35 €
498/2021	Contrato menor	1.061,71 €
499/2021	Contrato menor	320,65 €
500/2021	Contrato menor	15.851,00 €
501/2021	Contrato menor	340,01 €
503/2021	Contrato menor	450,00 €
504/2021	Contrato menor	1.210,00 €
506/2021	Contrato menor	2.974,18 €
507/2021	Contrato menor	100,00 €
508/2021	Contrato menor	2.190,48 €
510/2021	Contrato menor	150,00 €
512/2021	Contrato menor	42,00 €
513/2021	Contrato menor	591,14 €
514/2021	Contrato menor	256,50 €
515/2021	Contrato menor	84,11 €
516/2021	Contrato menor	268,27 €
517/2021	Contrato menor	440,89 €
518/2021	Contrato menor	597,89 €
525/2021	Contrato menor	667,92 €
589/2021	Contrato menor	5.104,00 €
590/2021	Contrato menor	614,35 €
591/2021	Contrato menor	381,15 €
601/2021	Contrato menor	48,00 €
602/2021	Contrato menor	665,50 €
604/2021	Contrato menor	27,23 €
605/2021	Contrato menor	680,06 €
606/2021	Contrato menor	2.830,09 €
607/2021	Contrato menor	6.570,30 €
608/2021	Contrato menor	20.000,00 €
609/2021	Contrato menor	485,50 €
610/2021	Contrato menor	180,00 €
613/2021	Contrato menor	59,83 €
614/2021	Contrato menor	350,75 €
615/2021	Contrato menor	355,75 €
616/2021	Contrato menor	576,74 €
619/2021	Contrato menor	700,59 €
620/2021	Contrato menor	461,01 €
621/2022	Contrato menor	2.547,04 €
624/2021	Contrato menor	128,55 €
626/2021	Contrato menor	108,00 €
628/2021	Contrato menor	273,20 €

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
632/2021	Contrato menor	155,85 €
633/2021	Contrato menor	9.278,50 €
634/2021	Contrato menor	219,96 €
635/2021	Contrato menor	98,24 €
636/2021	Contrato menor	75,00 €
640/2021	Contrato menor	395,07 €
645/2021	Contrato menor	532,40 €
647/2021	Contrato menor	48.091,96 €
653/2021	Contrato menor	744,15 €
655/2021	Contrato menor	536,49 €
656/2021	Contrato menor	575,00 €
661/2021	Contrato menor	16.078,67 €
662/2021	Contrato menor	9.208,32 €
663/2021	Contrato menor	3.025,00 €
664/2021	Contrato menor	104,25 €
665/2021	Contrato menor	915,11 €
666/2021	Contrato menor	2.032,80 €
667/2021	Contrato menor	1.332,28 €
668/2021	Contrato menor	1.710,94 €
669/2021	Contrato menor	277,73 €
670/2021	Contrato menor	1.237,65 €
671/2021	Contrato menor	600,27 €
672/2021	Contrato menor	998,49 €
675/2021	Contrato menor	113,14 €
676/2021	Contrato menor	188,32 €
688/2021	Contrato menor	214,25 €
689/2021	Contrato menor	1.911,80 €
690/2021	Contrato menor	7.296,84 €
691/2021	Contrato menor	78,15 €
693/2021	Contrato menor	169,35 €
695/2021	Contrato menor	215,71 €
698/2021	Contrato menor	651,68 €
700/2021	Contrato menor	390,00 €
701/2021	Contrato menor	2.571,25 €
702/2021	Contrato menor	5.681,53 €
703/2021	Contrato menor	11.616,00 €
710/2021	Contrato menor	4.070,44 €
711/2021	Contrato menor	9.619,50 €
712/2021	Contrato menor	665,50 €
713/2021	Contrato menor	726,00 €
714/2021	Contrato menor	60,46 €
715/2021	Contrato menor	162,05 €
716/2021	Contrato menor	237,45 €
720/2021	Contrato menor	112,85 €
721/2021	Contrato menor	1.129,52 €
728/2021	Contrato menor	128,70 €
730/2021	Contrato menor	300,00 €
734/2021	Contrato menor	181,50 €
735/2021	Contrato menor	90,00 €
736/2021	Contrato menor	26,11 €
737/2021	Contrato menor	395,00 €
738/2021	Contrato menor	418,00 €
744/2021	Contrato menor	317,63 €

Nº expediente	Tipo de contrato	Importe
756/2021	Contrato menor	359,71 €
760/2021	Contrato menor	540,00 €
761/2021	Contrato menor	584,43 €
762/2021	Contrato menor	2.841,91 €
763/2021	Contrato menor	847,00 €
768/2021	Contrato menor	1.500,00 €
769/2021	Contrato menor	200,50 €
770/2021	Contrato menor	1.125,00 €
771/2021	Contrato menor	149,88 €
773/2021	Contrato menor	871,20 €
782/2021	Contrato menor	12,00 €
783/2021	Contrato menor	175,27 €
784/2021	Contrato menor	47,70 €
785/2021	Contrato menor	21,90 €
793/2021	Contrato menor	305,60 €
797/2021	Contrato menor	160,00 €
813/2020	Contrato menor	435,00 €

7.5. Facturación sin procedimiento contractual

Adjudicatario	Importe total	Nº total facturas	Nº facturas sin contrato	Total importe facturas sin contrato (B)	% Total facturas sin contrato	Factura con Reparos	Importe facturas reparadas
	(A)				(B)/(A)		(D)
1	17.031,24	24	24	17.031,24	100,00%	24	17.031,24
2	25.341,26	13	5	9.160,84	36,15%	7	12.412,75
3	21.513,35	41	-	-	-	-	-
4	57.004,96	154	154	57.004,96	100,00%	2	248,18
5	65.208,60	581	581	65.208,60	100,00%	-	-
6	137.162,41	19	12	110.114,95 ⁽¹⁾	80,28%	3	5.793,01
7	17.077,50	2	1	577,5	3,38%	1	577,5
8	5.735,66	5	-	-	-	-	-
9	39.207,63	18	12	31.330,53	79,91%	13	32.050,48
10	37.586,34	43	-	-	-	9	4.191,36
11	25.102,25	23	3	869,79	3,46%	6	3.971,55
12	20.861,27	20	8	956,44	4,58%	8	956,44
13	2.053,05	7	2	1.298,63	63,25%	2	1.298,63
14	5.613,66	10	2	356,92	6,36%	2	356,92
15	1.028,50	1	-	-	-	-	-
16	1.138,91	1	-	-	-	1	381,15
17	11.616,00	1	-	-	-	-	-
18	5.448,00	5	-	-	-	-	-
19	11.503,78	1	-	-	-	-	-
20	145.692,96	5	-	-	-	-	-
21	12.235,45	7	4	6.998,16	57,20%	4	6.998,16
22	1.210,00	1	-	-	-	-	-
23	3.229,73	3	-	-	-	-	-
24	5.516,70	10	-	-	-	-	-
25	20.000,00	1	-	-	-	-	-
26	10.093,79	35	7	1.637,20	16,22%	10	2.060,10
27	69,65	2	3 ⁽²⁾	153,65	220,60%	3	153,65
28	665,50	1	1	665,50	100,00%	1	665,50
29	16.500,00	1	1	35.000,00	212,12%	1	35.000,00
30	17.091,93	24	8	4.675,32	27,35%	8	4.675,32
31	7.526,85	23	13	4.504,89	59,85%	13	4.504,89
32	2.416,34	3	1	2.300,16	95,19%	1	2.300,16
33	3.264,85	3	2	2.439,57	74,72%	2	2.439,57
34	241,95	3	2	194,45	80,37%	2	194,45

Adjudicatario	Importe total	Nº total facturas	Nº facturas sin contrato	Total importe facturas sin contrato (B)	% Total facturas sin contrato	Factura con Reparos	Importe facturas reparadas
	(A)				(B)/(A)		(D)
35	1.332,36	7	2	134,20	10,07%	2	134,20
36	55,90	3	1	17,00	30,41%	1	17,00
37	193,60	3	3	193,60	100,00%	3	193,60
38	1.665,93	4	1	16,58	1,00%	1	16,58
39	1.142,35	7	2	261,67	22,91%	2	261,67
40	712,64	2	1	73,19	10,27%	1	73,19
41	107,69	1	1	107,69	100,00%	1	107,69
42	120,00	1	1	120,00	100,00%	1	120,00
43	718,74	2	2	718,74	100,00%	2	718,74
44	2.077,11	5	2	227,11	10,93%	2	227,11
46	6.000,00	1	1	6.000,00	100,00%	1	6.000,00
47	38,00	2	1	11,00	28,95%	1	11,00
48	6.836,16	18	1	7,20	0,11%	1	7,20
49	9.244,63	2	2	9.244,63	100,00%	2	9.244,63
50	3.181,09	2	1	700,59	22,02%	1	700,59
51	14.382,06	4	1	101,64	0,71%	1	101,64
52	25.253,04	15	1	418,00	1,66%	1	418,00
53	773,79	3	2	638,21	82,48%	2	638,21
54	s.d.		1	496,10	-	1	496,10
55	7.000,03	1	1	7.000,03	100,00%	1	7.000,03
56	895,00	1	1	266,99	29,83%	1	266,99
57	12.668,06	9	5	3.690,82	29,13%	5	3.690,82
58	217,80	1	1	217,80	100,00%	1	217,80
59	716,30	5	1	190,75	26,63%	1	190,75
60	5.684,26	17	5	1.756,86	30,91%	5	1.756,86
61	4.333,85	27	3	175,21	4,04%	3	175,21
62	4.735,52	11	7	2.948,88	62,27%	7	2.948,88
63	8.281,94	14	3	1.011,09	12,21%	3	1.011,09
64	11.788,17	21	6	749,71	6,36%	6	749,71
65	3.448,00	2	2	3.448,00	100,00%	2	3.448,00
66	205,70	1	1	205,70	100,00%	1	205,70
67	214,64	1	1	535,24	249,37%	1	535,24
68	641,00	2	1	234,00	36,51%	1	234,00
69	3.160,81	28	3	491,99	15,57%	3	491,99
70	3.673,56	9	4	2.352,24	64,03%	4	2.352,24
71	1.839,20	2	2	1.839,20	100,00%	2	1.839,20
72	5.823,73	3	2	4.480,63	76,94%	2	4.480,63

Adjudicatario	Importe total	Nº total facturas	Nº facturas sin contrato	Total importe facturas sin contrato (B)	% Total facturas sin contrato	Factura con Reparos	Importe facturas reparadas
	(A)				(B)/(A)		(D)
73	1.136,30	6	7	1.413,50	124,39%	7	1.413,50
74	11.525,59	9	3	836,80	7,26%	3	836,80
75	4.239,55	2	1	720,88	17,00%	1	720,88
76	324,89	1	1	324,89	100,00%	1	324,89
77	883,13	1	1	883,13	100,00%	1	883,13
78	18.874,83	7	5	12.139,08	64,31%	5	12.139,08
79	s.d.		1	1.343,10	-	1	1.343,10
80	5.414,11	9	5	2.210,67	40,83%	5	2.210,67
Total	944.551,13	1.363	943	423.433,64	44,83%	223	209.215,35

(1) Expediente de Reconocimiento extrajudicial 696/2021 por 110.000 €, para llevar a cabo las obligaciones asumidas con el adjudicatario de la piscina municipal cubierta.

(2) Factura correspondiente al ejercicio 2020.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEG.	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS				TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Fuera de Plazo	Total	
1			X				
2			X				
3			X				
Total	-	-	3	-	-	3	3

ALEGACIÓN Nº 1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Quando tomamos posesión del cargo, la manera habitual de contratación de esta administración era este tipo de contratos menores y los informes de secretaria e intervención han sido favorables en todo momento (a pesar de alguna consideración concreta en alguno de ellos) y con la excepción de la asesoría de manera puntual de la Secretaria de la Diputación de Sevilla.

A pesar de esto, hemos tenido algunas reuniones para analizar la manera de llevar a cabo ciertas contrataciones, a través de licitaciones, anticipos de caja fija etc., pero el volumen de trabajo de secretaria o la negativa a utilizar los anticipos por ejemplo no han hecho posible dichas tramitaciones como nos hubiera gustado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no hace referencia a ningún punto en concreto del informe. Se trata de una justificación de los hechos constatados en la fiscalización, un uso generalizado del contrato menor a pesar del carácter excepcional que la LCSP confiere a esta modalidad de contratos.

Como se expone en el informe, desde el año 2018 la intervención emite reparos en los que reitera la falta de cobertura contractual en la prestación y suministros del ayuntamiento y la confluencia en un mismo proveedor de facturas con idéntico objeto.

Por otro lado, los informes de la Secretaria General, tal como se expone en el punto A4, o bien son informados de manera desfavorable en 11 expedientes de la muestra, al tratarse de suministros comunes de los servicios propios del ayuntamiento, o bien, en los 21 expedientes restantes, se refiere al carácter estructural y repetitivo en el tiempo del objeto de esos contratos, proponiendo una tramitación mediante un procedimiento abierto ordinario simplificado o supersimplificado.

ALEGACIÓN Nº 2 AL APÉNDICE A.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a los reparos, muchos de estos son contrataciones antiguas que se pagaban mediante convalidaciones hasta el año 2020 que empezaron a ser reparos y de ahí el aumento en el volumen de estos también.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los reparos vienen emitiéndose desde el año 2018, el ejercicio fiscalizado en lo que respecta a los contratos menores se refiere a los adjudicados en el año 2021.

La alegación justifica los hechos recogidos en el informe.

ALEGACIÓN Nº 3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Somos conscientes de la necesidad de hacer una serie de cambios en la contratación, pero las circunstancias durante estos 2 últimos años del personal del ayuntamiento no han sido favorables para adaptar tantos procedimientos de licitaciones como debieran haber sido, encontrándonos incluso en ocasiones sin el puesto de secretaria ocupado o siendo ocupado por una persona de la propia Diputación de Sevilla que no podía atender tanto nivel de trabajo al llevar varios municipios a la vez. Esto sumado al tiempo que lleva consigo un proceso selectivo para cubrir el puesto de secretaria y que la persona nombrada interinamente se ponga al día con todo lo pendiente, no han hecho factible llevar la contratación de la forma más adecuada a la Ley de Contratos del Sector Público.

La realidad de las entidades locales de menor población como la nuestra es muy diferente a las previsiones que hace la ley sobre cómo llevar a cabo la contratación en las administraciones, la falta de personal o la ausencia de habilitados nacionales expertos en la materia o la concentración de todos los tramites en el único puesto de secretaria hacen muy complicado poder llevar a cabo todas las obligaciones estipuladas en la ley.

Siendo conscientes de la problemática, desde esta corporación se están teniendo en cuenta todas las recomendaciones previstas en el informe y se ha emitido una nota de régimen interior a cada área de contratación para establecer una planificación de gastos y poder formular los expedientes de contratación de acuerdo con el procedimiento más adecuado al efecto, así como, ya se está produciendo la remisión de la contratación a los diferentes órganos encargados de los mismos y su publicación en el perfil del contratante.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad admite la necesidad de realizar cambios respecto a los procedimientos de contratación y justifica las deficiencias en las carencias de personal, en la ausencia de habilitados nacionales y de expertos en materia de contratación.

La entidad manifiesta, sin aportar evidencia que se están adoptando las recomendaciones.